



San Antonio, 5 de Noviembre de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/11/2025 por Resolución Nº 095/2025 inserta en acta Nº 021/2025, aprobó el gasto de Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos (limpieza de espacios verdes) por concepto de levante de restos vegetales.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/11/2025, por Resolución Nº 095/2025, inserta en acta Nº 021/2025, aprobó el pago a Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todo, Rut 020572030015, \$ 343.096,= (treientos cuarenta y tres mil noventa y seis)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

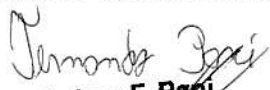
RESUELVE:

1) Autorizar el gasto de Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos (levante de restos vegetales) , aprobada por Resolución Nº 095/2025 inserta en Acta Nº 021/2025 de fecha 05/11/2025 y el correspondiente a Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos, Rut 020572030015, por un monto \$ 343.096. **Afectando Literal C.**

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

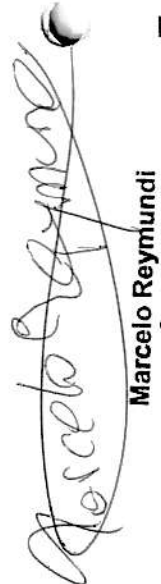
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Fabiana Machín
Concejal


Ruben F. Peri
Alcalde
Municipio San Antonio


Roberto Percovich
Concejal


Fernando Negri


Marcelo Reymundi
Concejal

(+) 598 1828